

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes
Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016

Cuestiones estratégicas

Informes y recomendaciones de los Comités

Comité de Flora

INFORME DE LA PRESIDENCIA

1. El presente documento ha sido preparado por la Sra. Adrienne Sinclair, Presidenta interina del Comité de Flora*.
2. El Comité de Flora celebró dos reuniones desde la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes: la 21ª reunión (PC21) en Veracruz, México, del 2 al 8 de mayo de 2014, y la 22ª reunión (PC22) en Tbilisi, Georgia, del 19 al 23 de octubre de 2015. A las reuniones 21ª y 22ª asistieron 99 y 109 participantes, respectivamente. El Comité expresa su agradecimiento a las autoridades de México y Georgia por la ingente labor desplegada para organizar las reuniones, proporcionando apoyo a lo largo de las mismas y por su calurosa hospitalidad. El Comité y los participantes pudieron comprender mejor las cuestiones de la CITES que revisten importancia para México y Georgia.
3. Asimismo, el Comité expresa su agradecimiento a la Secretaría por la organización y preparación de la documentación para ambas reuniones, así como por todo el apoyo prestado entre reuniones.
4. La composición del Comité de Flora en la PC21 y PC22 se presenta a continuación. Los representantes asistieron a ambas reuniones, salvo el Sr. David Hafashimana, de la región de África, que fue reemplazado por el Representante suplente Sr. Quentin Luke; la Sra. Zhihua Zhou, que asistió a la PC22, pero que fue reemplazada por la Representante suplente Sra. Shereefa Al-Salem en la PC21; y el Sr. Edwino Fernando que no asistió a la PC22 y no fue reemplazado por el suplente.

Región	Representante	Suplente
África	Sra. Beatrice Khayota (Kenya) Sr. David L.N. Hafashimana (Uganda)	Sr. Koffi Akpagana (Togo) Sr. Quentin Luke (Kenya)
Asia	Sr. Edwino S. Fernando (Filipinas) Sra. Zhihua Zhou (China)	Sra. Joeni Setijo Rahajoe (Indonesia) Sra. Shereefa Al-Salem (Kuwait)
América Central, del Sur y el Caribe	Sra. Vera Teresinha Rauber Coradin (Brasil) Sra. Dora Ingrid Rivera (Costa Rica)	Sra. Ella Karina Ramírez (Perú) Sra. Delhy Basilia Albert Puentes (Cuba)
Europa	Sra. Margarita África Clemente Muñoz (España) Presidencia Sr. Maurizio Sajeva (Italia)	Sr. David Kikodze (Georgia) Sr. Paulo J.L. Carmo (Portugal)

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

Región	Representante	Suplente
América del Norte	Sr. Hesiquio Benítez Dias (México) (Vicepresidencia)	Sra. Adrienne Sinclair (Canadá)
Oceanía	Sr. Greg Leach (Australia)	Sr. Marika Vuli Tuiwawa (Fiji)
Especialista en nomenclatura		
Sr. Noel McGough (Reino Unido)		

5. En la PC22, la Vicepresidencia del Comité de Flora anunció su renuncia como miembro del Comité de Flora y como su Vicepresidencia. La Presidencia del Comité de Flora anunció también su renuncia como Presidencia. El Comité acordó que el Representante suplente de América del Norte (Sra. Sinclair) sustituiría al Representante de América del Norte (Sr. Benítez), y que sería también la Vicepresidencia del Comité de Flora hasta la CoP17.
6. A petición del Comité de Flora, la Presidencia del Comité de Fauna (Sra. Caceres) informó acerca de los puntos del orden del día de la reunión conjunta AC/PC en la 66ª reunión del Comité Permanente y el Representante suplente de Asia (Sra. Al-Salem) informó acerca de los puntos del orden del día del Comité de Flora.
7. El Comité expresa su profundo agradecimiento y reconoce la excepcional e ingente labor realizada por la Sra. Margarita Clemente que ha prestado servicios en el Comité de Flora durante más de 20 años, comenzando como Vicepresidencia en 1995, en la 6ª reunión. Actuó como Presidencia interina de 1996 a 1997 y luego como Presidenta en 1997, después de la CoP10. El especialista en nomenclatura, Sr. Noel McGough, plasmó el enorme legado de la Sra. Clemente destacando la formación, hasta la fecha, de 303 expertos en la CITES de 90 Partes gracias a su creación y dirección del Curso Master “Gestión y conservación de especies objeto de comercio: el marco internacional” en la Universidad Internacional de Andalucía, España. Su dedicada labor a puesto a la flora en un plano de igualdad con la fauna y este logro tendrá un efecto duradero en la labor de la CITES por muchos años venideros.
8. El Comité expresó también su agradecimiento a las contribuciones del Sr. Hesiquio Benítez, que renunció a su cargo en la PC22, después de haber servido como Representante regional de América del Norte y Vicepresidencia del Comité de Flora desde su 19ª reunión en 2011. Antes de esa fecha, en 2008, fue responsable de un evento decisivo en la CITES, el Taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial de la CITES celebrado en Cancún, México. Se ha logrado avanzar en muchas cuestiones gracias a los animados debates con el Sr. Benítez, dada su experiencia y pasión por el trabajo de la CITES. Los vínculos estratégicos con otros marcos internacionales como el Convenio sobre Diversidad Biológica y la Plataforma intergubernamental sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) pueden atribuirse también a sus esfuerzos. El Comité desea todo lo mejor al Sr. Benítez en los preparativos de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre Diversidad Biológica que tendrá lugar en México, en diciembre de 2016. Por último, la Sra. Dora Ingrid Rivera, Representante de América Central, del Sur y el Caribe, dejará también el Comité después de haber sido miembro desde la 15ª reunión en 2005. La Sra. Rivera ha sido una voz amable, autorizada y respetada de la región. Altamente apreciada por los miembros del Comité, ella siempre supo ver los enfoques y soluciones que serían aceptables y que funcionarían. El Comité le desea todo lo mejor en sus futuros compromisos y echará de menos sus conocimientos, amabilidad y habilidad para lograr el consenso.
9. Los progresos y los logros del Comité de Flora entre la CoP16 y la CoP17 (2014-2016) se presentan a continuación en la medida en que han contribuido a las Metas y los objetivos de la Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020 (Resolución Conf. 16.3).

Instrucciones al Comité de Flora que han contribuido al logro de las Metas y objetivos de la Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020 (Resolución Conf. 16.3)

Meta 1: Velar por el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención.

Objetivo 1.4 Los Apéndices reflejan correctamente las necesidades de conservación de las especies.

Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP16), sobre Criterios para enmendar los Apéndices I y II

Los progresos logrados en el marco del proceso de examen periódico se exponen *infra*.

En relación con las propuestas para su posible consideración en la CoP17, el Comité consideró y tomó nota de dos documentos sometidos por México, uno sobre la Evaluación de *Beaucarnea recurvata* basada en los criterios de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP16) para enmendar los Apéndices I y II, y otro sobre Evaluación de riesgos para las especies arbóreas del género *Dalbergia* en México; un documento sometido por Tailandia sobre la Enmienda de la anotación a la inclusión de *Dalbergia cochinchinensis* incluida en el Apéndice II; y un documento sometido por Estados Unidos sobre una propuesta de enmienda de *Sclerocactus* spp. El Comité apoyó la presentación de esos documentos a la consideración de la Conferencia de las Partes.

Basándose en las deliberaciones de un documento presentado por Suiza, en el que solicita asesoramiento sobre la presentación de una propuesta para enmendar la anotación #4 (párrafo f) para las orquídeas del Apéndice II, a fin de incluir una exención para los productos acabados, el Comité estableció un grupo de trabajo entre reuniones para informar a la CoP17 (con el mandato redactado por un grupo de trabajo y acordado por el Comité en la PC22). El informe del grupo de trabajo se presenta en el documento CoP17 Doc. 83.3.

Resolución Conf. 9.25 (Rev. CoP16), sobre Inclusión de especies en el Apéndice III

En la PC22, el Comité señaló que Senegal estaba considerando incluir *Pterocarpus erinaceus* en el Apéndice III y aconsejó que Senegal debería consultar con todos los Estados del área de distribución si decidía presentar una propuesta para incluir la especie en el Apéndice II. Asimismo, el Comité señaló que Brasil está considerando incluir *Cedrela fissilis* y *Cedrela lilloi* en el Apéndice III.

Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP16), sobre Establecimiento de comités

En lo que respecta a los requisitos enunciados en el Anexo 2 de la resolución, el Comité de Flora cumplió sus responsabilidades y funciones asignadas por la Conferencia de las Partes.

En la PC22, junto con el Comité de Fauna, el Comité de Flora acordó solicitar un mandato en la CoP17 para examinar el mandato de los Comités científicos contenido en la resolución. El proyecto de decisión en el que se solicita un mandato de la CoP17 figura en el Informe de la Presidencia del Comité de Fauna.

A tenor de las deliberaciones acerca de lo que se acordó en la 28ª reunión del Comité de Fauna, el Comité de Flora adoptó enmiendas a su Reglamento (Artículos 13, 20 y 22, véase el documento PC22 Sum. 1 (Rev.1), en relación con la elección de la Presidencia y la Vicepresidencia (Artículo 13):

1. Inmediatamente después de cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, los miembros y los miembros suplentes del Comité, presentes elegirán a su Presidencia y Vicepresidencia de entre los miembros del Comité.
2. En el caso de no alcanzarse el quórum de los miembros y los miembros suplentes, la elección de la Presidencia y la Vicepresidencia se efectuará por medio del procedimiento por correspondencia que figura en los Artículos 32 a 34, en cuyo caso las funciones de la Presidencia serán ejercidas por la anterior Presidencia o Vicepresidencia con carácter interino.

Resolución Conf. 11.19 (Rev. CoP16), sobre Manual de Identificación

Se mantuvo informado al Comité sobre el estado del Manual de Identificación en la PC21 y PC22 (documentos AC27/PC21 Doc. 14 y PC22 Doc. 15, respectivamente).

Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP16), sobre Examen periódico de especies incluidas en los Apéndices I y II:

Véanse los párrafos 10-15 *infra*.

Además, durante su reunión conjunta (AC27/PC21), los Comités acordaron iniciar un examen entre reuniones de la resolución para mejorar el proceso. El grupo de trabajo entre reuniones informó a la AC28 y PC22. Los Comités acordaron una serie de revisiones a la resolución que se presentan en el documento CoP17 Doc. 82.1.

Decisión 16.162, sobre Anotaciones

Decisión 14.148 (Rev. CoP16), sobre Anotaciones para las especies arbóreas incluidas en los Apéndices II y III

En la PC22, el Comité consideró el informe de la Secretaría (documento PC22 Doc. 6.1) y un informe oral de la Presidencia del Grupo de trabajo provisional sobre anotaciones del Comité Permanente. El Comité solicita a la Secretaría que trate de continuar la labor emprendida en el marco de las Decisiones 15.35, 14.148 (Rev. CoP16) y 16.162, a fin de abordar los resultados finales del estudio sobre el comercio de madera en su 23ª reunión.

Otros progresos sobre las anotaciones figuran en el documento CoP17 Doc.83.1.

Decisión 14.40 (Rev. CoP16), sobre Presentación de informes sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente

La labor se ha completado y se recomienda que se suprima la Decisión 14.40 (Rev. CoP16).

En la PC21, el Comité de Flora estableció un grupo de trabajo para examinar el informe de la Secretaría (documento PC21 Doc. 16) y decidió formar un grupo de trabajo entre reuniones para examinar la cuestión con mayor detenimiento e informar a la PC22. En consecuencia, el Comité solicitó al Comité Permanente, en su 65ª reunión, que concediese más tiempo para aplicar la Decisión 14.40 (Rev. CoP16) y para informar al Comité Permanente en su 66ª reunión.

A tenor del informe presentado en la PC22 por el grupo de trabajo entre reuniones establecido en la PC21, el Comité recomendó que las Partes siguiesen informando acerca del comercio de plantas del Apéndice II reproducidas artificialmente a nivel de especie en armonía con las *Directrices para la preparación y presentación de informes anuales CITES* en la medida de lo posible, teniendo en cuenta la capacidad de entrada de datos y las prioridades en materia de conservación como la importancia de informar a nivel de especie para las nuevas especies en el comercio. El Comité pidió a la Secretaría que incorporase la precitada recomendación en las *Directrices*. Los resultados del Comité se comunicaron a la SC66.

Decisión 16.164, sobre Especies extinguidas o posiblemente extinguidas

Los progresos sobre esta labor conjunta con el Comité de Fauna se presentan en el documento CoP17 Doc. 85.

Decisión 16.45, sobre Examen de los requisitos de presentación de informes

En la reunión conjunta de los Comités de Fauna y de Flora (AC27/PC21), los Comités establecieron un grupo de trabajo para examinar cada uno de los requisitos de presentación de informes relevantes para ellos y para determinar si el requisito sigue siendo actual y tiene vigencia, o es obsoleto o de otro modo innecesario, y, por ende, ya no se necesita. Los Comités adoptaron las recomendaciones del grupo de trabajo (documento AC27/PC21 WG1 Doc. 1), sobre requisitos especiales de presentación de informes que se identificaron como actuales y vigentes para uno u ambos Comités. En cumplimiento con la Decisión 16.45, se informó al Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre requisitos especiales de presentación de informes.

Otras resoluciones y decisiones en las que el Comité de Flora brinda su apoyo:

Resolución Conf. 9.19 (Rev. CoP15), sobre Registro de viveros que reproducen artificialmente especímenes de especies de flora incluidas en el Apéndice I con fines de exportación, Anexo 3

No se presentaron conclusiones al Comité de Flora y, por ende, ninguna medida que comunicar.

Decisión 16.150, sobre Hoodia spp.

La Presidenta del Comité de Flora (Sra. Clemente) era miembro del Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre anotaciones encargado de examinar la anotación a la inclusión de especies *Hoodia*.

Decisión 16.151, sobre Ginseng (Panax ginseng y P. quinquefolius)

La Presidenta del Comité de Flora (Sra. Clemente) era miembro del Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre anotaciones encargado de examinar la anotación a la inclusión de especies *Hoodia*.

Decisión 16.44, sobre Examen de los requisitos de presentación de informes

En parte de esta decisión se pide que el Comité Permanente revise el examen conjunto de los Comités de Fauna y de Flora solicitado en la Decisión 16.45. Como se ha informado *supra*, el examen conjunto se ha llevado a cabo.

Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes de extracción no perjudicial.

Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP16), sobre Establecimiento de comités

Véase *supra*, ya que la labor del Comité bajo esta resolución también contribuye al Objetivo 1.4.

Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP15), sobre Reglamentación del comercio de plantas

El Comité de Flora no recibió ninguna solicitud para considerar problemas de aplicación específicos.

Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13), sobre Examen del comercio significativo de especímenes de especies del apéndice II

Véanse los párrafos 16-21 *infra*.

Resolución Conf. 16.7 sobre Dictámenes de extracción no perjudicial

En relación con lo encargado a la Secretaría de que “mantenga una sección importante dedicada a los dictámenes de extracción no perjudicial en el sitio web de la CITES y la actualice periódicamente con la información recibida de los Comités de Fauna y de Flora, las Partes y otras fuentes”, en la PC21, el Comité de Flora recomendó que Alemania sometiese las *Orientaciones sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para plantas perennes* (resumen presentado en el documento PC21 Doc. 9.2 y el texto completo de las Orientaciones contenido en el documento PC21 Inf. 1.) a la Secretaría para que lo publicase en el sitio web de la CITES, y que se invitase a las Partes a ensayar las Orientaciones y formular sus observaciones a Alemania. El Comité invitó también a Alemania a someter una versión revisada de las *Orientaciones* en una de sus próximas reuniones, que debería incorporar y basarse en las experiencias de las Partes con las orientaciones; los resultados de las pruebas sobre la aplicabilidad de las orientaciones a diferentes formas de vida de plantas; los resultados de los seminarios de fomento de capacidad; y los estudios de caso. Alemania presentó la Guía de nueve pasos para formular DENP a la Secretaría, que la telecargó en su sitio web.

En la PC22, el Comité consideró un documento presentado por Alemania con una puesta al día de los progresos (documento [PC22 Doc. 9.1](#)), incluyendo tres talleres celebrados para probar la aplicabilidad de la Guía (noviembre de 2014, Taller con las autoridades CITES de los Estados de América del Sur de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA); junio de 2015, Taller con las autoridades CITES de Georgia; y noviembre de 2015, Taller con las autoridades CITES de China y la Academia de Ciencias de China. Alemania planeó publicar una versión mejorada de la Guía de nueve pasos para formular DENP en 2016, presentada en la CoP17. El Comité señaló la puesta al día presentada por Alemania en la PC22 y alentó a las Partes a utilizar la Guía para formular dictámenes de extracción no perjudicial para las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES y formular sus observaciones a Alemania. El Comité solicitó también a Alemania que informase en la PC23 sobre los progresos realizados en el desarrollo de orientación sobre los DENP.

<p>Decisión 13.67 (Rev. CoP14), sobre Examen del comercio significativo Los progresos sobre la evaluación del examen del comercio significativo se presentan en el documento CoP17 Doc. 33.</p>
<p>Decisión 16.152, sobre ébanos de Madagascar (<i>Diospyros spp.</i>) y palisandros y palos de rosa de Madagascar (<i>Dalbergia spp.</i>) La Secretaría y Madagascar presentaron en la PC21 y PC22 sus respectivos informes sobre la aplicación general del Plan de acción (documentos PC21 Doc. 18.3.1 y PC21 Doc. 18.3.2; PC22 Doc. 17.3.1 y <u>PC22 Doc. 17.3.2</u>). En ambas reuniones, el Comité estableció un grupo de trabajo para a) asesorar sobre un formato apropiado y proporcionar orientación para que Madagascar pueda informar sobre los progresos realizados en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP17); y b) examinar el informe de Madagascar sobre la aplicación del Plan de Acción y proporcionar a Madagascar el apoyo y asesoramiento pertinente. La orientación y el asesoramiento proporcionado se incluye en el documento PC21 WG3 Doc. 1 con las enmiendas presentadas en la página 12 del documento PC21 ExSum. Cons. P. 12 y <u>PC22 Com.6 (Rev. by Sec.)</u>.</p> <p>Asimismo, se encargó al Comité que recomendase y facilitase la preparación de una referencia normalizada para los nombres de <i>Diospyros spp.</i> (poblaciones de Madagascar) y <i>Dalbergia spp.</i> (poblaciones de Madagascar) para su adopción, si procede, en la CoP17. El especialista en nomenclatura informa sobre los progresos realizados en el documento <u>CoP17 Doc. 55.2</u>.</p>
<p>Decisiones 16.153 y 154, sobre Sándalo de África oriental (<i>Osyris lanceolata</i>) Se informa sobre los progresos en el documento <u>CoP17 Doc. 65</u></p>
<p>Decisiones 16.156 y 16.157, sobre Taxa que producen madera de agar (<i>Aquilaria spp.</i> y <i>Gyrinops spp.</i>) Se informa sobre los progresos en el documento CoP17 Doc. 53.1.</p>
<p>Decisión 16.159, sobre Especies de árboles neotropicales Se informa sobre los progresos en el documento CoP17 Doc. 76.</p>
<p>Decisión 16.45, sobre Examen de los requisitos de presentación de informes Se informa sobre los progresos <i>supra</i>, ya que ese trabajo también contribuye al Objetivo 1.4.</p>
<p>Otras decisiones en las que el Comité de Flora brinda su apoyo:</p> <p>Decisión 16.154, sobre Sándalo de África oriental (<i>Osyris lanceolata</i>) La Secretaría debería colaborar con el Comité de Flora a fin de buscar la financiación externa necesaria para aplicar la Decisión 16.153.</p> <p>Decisión 15.95 (Rev. CoP16), sobre Taxa que producen madera de agar (<i>Aquilaria spp.</i> y <i>Gyrinops spp.</i>) Se informa sobre los progresos del taller en el documento <u>Doc. 53.2</u>.</p> <p>Decisión 16.44, sobre Examen de los requisitos de presentación de informes Se informa sobre los progresos <i>supra</i>, ya que ese trabajo también contribuye al Objetivo 1.4.</p>
<p>Objetivo 1.6 Las Partes cooperan en la ordenación de los recursos de vida silvestre compartidos.</p>
<p>Decisión 15.53, sobre Sistemas de producción para especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES Los progresos sobre la labor realizada con el Comité de Fauna se presentan en el documento <u>CoP 17 Doc. 32</u>.</p>
<p>Otras decisiones en las que el Comité de Flora brinda su apoyo:</p> <p>Decisión 16.149, sobre Carne de animales silvestres En esta decisión dirigida al Comité Permanente se pide que se consulte al Comité de Flora, según proceda, en el examen de la Resolución Conf. 13.11 sobre Carne de animales silvestres. Se informa sobre los progresos en el documento CoP Doc. 75.1.</p>

Objetivo 1.8 Las Partes y la Secretaría cuentan con programas de fomento de capacidad adecuados.

Decisión 16.59, sobre *Manual de identificación*

Los progresos sobre la Decisión 16.59 se presentan en el documento CoP17 Doc. 48.2.

Además, en la PC21, el Comité tomó nota del documento PC21 Doc. 15 sobre la elaboración de un manual de identificación de maderas de especies incluidas en la CITES, presentado por los representantes europeos (Sr. Sajeva y Sra. Clemente) en nombre de la Unión Europea (UE). El documento contenía un resumen de la labor en curso de TRAFFIC, apoyada por la UE y sus Estados miembros, para crear una guía sobre instituciones con experiencia en la identificación morfológica o molecular de la madera, datos de expertos en identificación de maderas y herramientas/manuales disponibles para ayudar a las autoridades en la identificación. Esta labor se derivaba de la Decisión 16.60 que se dirigía a las Partes y alentaba a consultar con sus oficiales de aplicación de la ley y de inspección para evaluar las necesidades de identificación. El Comité invitó al Representante de Europa y a la Unión Europea a someter un nuevo informe sobre progresos en la PC22. El informe se sometió como documento PC22 Doc. 14.1 y el Comité tomó nota del documento, acogió con beneplácito la cooperación de la Red Mundial de Seguimiento de la Madera (GTTN) en la preparación de la guía y recomendó la inclusión de información relevante de los Estados del área de distribución en la guía.

En la PC22, el Comité tomó nota de un documento sobre el desarrollo de un manual de identificación de la madera (documento PC22 Doc. 14.2) presentado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD). El documento ofrece un resumen de la labor en curso dirigida por la ONUDD en el marco del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC), con miras a fortalecer el desarrollo y la utilización de herramientas y tecnologías para abordar el tráfico ilícito de madera. El Comité apoyó la labor realizada por la ONUDD para mejorar la identificación de especies arbóreas incluidas en la CITES, y reconoció la importancia de que el Comité preste asistencia en este sentido. El Comité invitó a la ONUDD a señalar la cuestión a la atención del Comité Permanente, en su 66ª reunión. Se presenta información sobre esta cuestión en el documento CoP17 Doc. 48.1.

Otras resoluciones y decisiones en las que el Comité de Flora brinda su apoyo:

Resolución Conf. 14.3, sobre *Procedimientos para el cumplimiento de la CITES*

Aparte de las tareas específicas encomendadas al Comité de Flora relacionadas con el examen del comercio significativo, el Comité no recibió otras instrucciones de la Conferencia de las Partes de asesorar y ayudar al Comité Permanente y a la Conferencia de las Partes en relación con cuestiones de cumplimiento, entre otras, realizando los exámenes, las consultas, las evaluaciones y la presentación de informes necesarios.

Resolución Conf. 16.2, sobre *Financiación del programa de trabajo de la Secretaría para el trienio 2014-2016*

De conformidad con el párrafo c), la Secretaría consultó con la Presidencia sobre la asignación de consultores científicos y la definición de términos de referencia para proyectos específicos basados en la ciencia.

Decisión 16.29, sobre *Fomento de capacidad*

De conformidad con el párrafo b) de la decisión, la Secretaría colaboró con el Comité de Flora en actividades de fomento de capacidad relevantes. Los progresos sobre esta decisión se presentan en el documento CoP17 Doc. 15.

<p>Meta 3: Contribuir a reducir considerablemente el índice de pérdida de biodiversidad y lograr las metas y objetivos pertinentes acordados globalmente, asegurándose de que la CITES y otros procesos e instrumentos multilaterales sean coherentes y se apoyen mutuamente.</p>
<p>Objetivo 3.2 Se aumenta la sensibilización sobre el papel y el propósito de la CITES en todo el mundo.</p>
<p>Actividades del Comité que han contribuido a este objetivo (por ejemplo, las reuniones del PC incluyen actividades de sensibilización).</p>
<p>Objetivo 3.3 Se fomenta la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al medio ambiente, el comercio y el desarrollo.</p>
<p>Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP16), sobre <i>Nomenclatura normalizada</i> Los progresos se presentan en el documento CoP17 Doc. 81.1.</p>
<p>Resolución Conf.10.21 (Rev. CoP16), sobre <i>Transporte de especímenes vivos</i> Los Comités de Fauna y de Flora tomaron nota del documento AC27/PC21 Doc.13, presentado por la Secretaría para informar a los Comités acerca de las actividades para cooperar con la Secretaría de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA). Las actividades realizadas después de la AC27 y la PC21 se presentaron en la 65ª reunión del Comité Permanente (documento SC65 Doc. 30).</p>
<p>Resolución Conf. 14.4, sobre <i>Cooperación entre la CITES y la OIMT en relación con el comercio de madera tropical</i> En la PC21 y PC22, el Comité tomó nota de los amplios progresos, el impacto positivo y las áreas para el futuro trabajo del programa conjunto CITES-OIMT (documentos PC21 Doc.15 y PC22 Doc. 17.1.)</p>
<p>Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, las metas de desarrollo sostenible establecidas en la CMDS, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relevantes y los resultados pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.</p>
<p>Resolución Conf. 16.5, sobre <i>Cooperación con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas del Convenio sobre la Diversidad Biológica</i> Los progresos sobre la aplicación de la Resolución Conf. 16.5 se presentaron en la PC21 y PC22. En la PC21, el Comité estableció un grupo de trabajo entre reuniones para supervisar el cumplimiento con la resolución e informar sobre los progresos en la PC22. A tenor de los progresos comunicados en la PC22 (documento PC22 Doc. 7.2 (Rev. 2)), el Comité solicitó a la Secretaría que descargase en su sitio web el “<i>Summary of Periodic Review proposals submitted to CoPs for amendments to Appendices I and II (Article XV of the Convention), taxa selected for Periodic Review of species included in Appendices I and II [Resolution Conf. 14.8 (Rev. CoP16)] and Review of Significant Trade in specimens of Apéndice-II species [Resolution Conf. 12 (Rev. CoP13)] since CoP13 to date</i>”, presentado en el Anexo 4 del documento PC22 Doc. 7.2 (Rev. 2). El Comité alentó también a las Partes a rellenar el cuestionario sobre la aplicación de la resolución presentado en el Anexo 2 al documento. La Vicepresidencia del Comité de Flora (Sra. Sinclair) ha solicitado a la Secretaría que publique una Notificación a las Partes para alentar a aquellos que no lo han hecho aún a que rellenen el cuestionario.</p> <p>México ha sometido un documento a la CoP (documento <u>CoP17 Doc. 14.6</u>) con una visión general de los progresos realizados, incluyendo un “<i>Proyecto de informe sobre la contribución de la CITES a la aplicación de la EGCP 2011-2020</i>”, como un Anexo en el que se basaría a la espera de obtener mayores aportaciones de las Partes. El documento incluye también una recomendación para que la CoP acuerde enviar una versión actualizada del informe de la Secretaría al Convenio sobre Diversidad Biológica para su consideración en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP13-CBD, Cancún, México; diciembre de 2016).</p>

Decisión 16.15, sobre Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES)

Se informó acerca de los progresos en la PC21 (documento AC27/PC21 Doc. 8.1) y la PC22 [documento PC22 Doc. 7.1 (Rev. 1)]. En la reunión conjunta AC27/PC21, los Comités tomaron nota de los progresos y acordaron incorporar cierta información en el informe del Comité Permanente sobre la participación de expertos en la 'Evaluación de la explotación y comercio sostenible de los recursos silvestres'. En la APC22, el Comité alentó a las Partes a contactar con sus coordinadores nacionales de la IPBES y proporcionar sus opiniones sobre el borrador del alcance de la evaluación que podría considerarse en la sesión plenaria de la IPBES en febrero de 2016. Miembros de los Comités de Fauna y de Flora también participaron en la conferencia electrónica patrocinada por la IPBES encaminada a examinar preliminarmente la evaluación del uso sostenible de la IPBES.

Representantes de los Comités de Fauna y de Flora participaron las siguientes reuniones del Panel Multidisciplinario de Expertos de la IPBES e informaron al Comité Permanente en consecuencia:

- MEP 1 (Bergen, Noruega, junio de 2013), Sra. Carolina Caceres, Presidencia, Comité de Fauna
- MEP 2 (Cape Town, Sudáfrica, agosto de 2013), Sr. Hesiquio Benítez, Vicepresidencia, Comité de Flora
- MEP 3 (Bonn, Alemania, marzo de 2014), Sr. Vincent Fleming, Vicepresidencia, Comité de Fauna
- MEP 4 (Bonn, Alemania, julio de 2014 y MEP 5 (Bonn, Alemania, abril de 2015), ni las Presidencias ni las Vicepresidencias pudieron participar.
- MEP 6 (Bonn, Alemania, octubre de 2015), Sra. Carolina Caceres, Presidente, Comité de Fauna

Otras decisiones a las que el Comité de Flora brinda su apoyo:

Decisión 16.14, sobre Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES)

En esta decisión dirigida al Comité Permanente se hace un llamamiento al establecimiento de un Grupo de trabajo IPBES que incluya a la Presidencia del Comité de Flora. Los progresos sobre la IPBES se presentan en el documento CoP17 Doc. 14.4.

Examen periódico de especies incluidas en los Apéndices I y II [Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP16)]

10. La Secretaría presentó un resumen de las especies sometidas a examen en la PC22 [documento PC22 Doc. 20.1 (Rev.1)], incluyendo un cuadro que ofrece un resumen muy útil del estado de los exámenes por periodo de examen. El documento presentaba también un registro de especies de plantas seleccionadas para su examen entre la CoP13 y la CoP15 (Anexo 1 del documento) y un registro de las que se examinarían entre la CoP15 y la CoP17 (Anexo 2 del documento). El Comité tomó nota del documento y corrigió el registro para *Tillandsia mauryana* en el Anexo 1, a fin de señalar que el examen se había completado.
11. En la PC22, el Comité formó un grupo de trabajo para considerar cuatro documentos: Cuadro panorámico de las especies incluidas en el examen [20.1 (Rev.1)]; Examen periódico de *Didieraceae*, *Aloe* spp. y *Euphorbia* spp. (20.3.1); Examen periódico de *Pachypodium brevicaule* [20.3.2 (Rev. 1)]; y Examen periódico de *Sclerocactus* spp. [20.3.3 (Rev. 1)]. En relación con las especies que se reconsiderarán entre la CoP15 y la CoP17, el Comité acordó (documento PC22 Com.2 Rev. by Sec.) solicitar a la Secretaría que envíe una carta a los Estados del área de distribución de *Dioscorea deltoidea* y *Hedychium philippinense* para preguntar si hay un voluntario dispuesto a realizar el examen periódico de estas especies; y retirar *Tillandsia kammii* del proceso debido a la falta de voluntarios para realizar el examen, considerando que la especie ha sido objeto del proceso de examen periódico durante más de dos periodos entre reuniones de la CoP (desde 2005), y en cumplimiento con el párrafo e) de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP16)

Para las especies que deben examinarse entre la CoP13 y la CoP15:

<i>Aloe</i> spp. (17 especies)	Aún cumple los criterios y debería mantenerse en ese Apéndice.
<i>Balmea stormiae</i>	Retirada del examen debido a la falta de voluntarios para realizar el examen, considerando que la especie ha estado en el proceso de examen periódico durante más de dos periodos entre reuniones de la CoP (desde 2005), y en cumplimiento con el párrafo e) de la Resolución

	Conf. 14.8 (Rev. CoP16).
<i>Didieraceae</i> spp. (11 especies)	Aún cumple los criterios y debería mantenerse en el Apéndice II.
<i>Euphorbia</i> spp. (10 especies)	Aún cumple los criterios y debería mantenerse en el Apéndice I.
<i>Lewisia serrata</i>	Estados Unidos actualmente realizando el examen.
<i>Pachypodium brevicaule</i>	Aún cumple los criterios y debería mantenerse en el Apéndice II. El Comité tomó nota de que se ha registrado un resurgir de la recolección silvestre de plantas en los últimos años, en particular de pequeñas plantas, que son buscadas por los turistas. También ha habido un aumento del comercio de semillas, que no está regulado en razón de la inclusión en el Apéndice II (Anotación #4) de la especie.
<i>Sclerocactus</i> spp.	El Comité: (a) tomó nota de las conclusiones relativas a los 7 taxa de <i>Sclerocactus</i> endémicos de Estados Unidos, como se especifica en el Cuadro 1 del documento PC22 Doc. 20.3.3 (Rev. 1); (b) ratificó la recomendación de mantener todos los taxa incluidos en el Cuadro 3 del documento PC22 Doc. 20.3.3 (Rev. 1) según están incluidos en los Apéndices, con excepción de <i>S. blanei</i> , <i>S. cloverae</i> y <i>S. sileri</i> , que se deben transferir del Apéndice II al Apéndice I,y) (c) en lo relativo a las cuestiones taxonómicas y la actualización de la Lista Cactaceae CITES solicite al Especialista en Nomenclatura que, con la asistencia de los especialistas designados por México y Estados Unidos, aborde las cuestiones taxonómicas identificadas en el documento, a saber: la evidencia que apoya la inclusión de <i>S. erectocentrus</i> dentro de <i>S. johnsonii</i> y, revise la taxonomía de <i>Glandulicactus uncinatus</i> (Galeotti) Blackberg, <i>Glandulicactus crassihamatus</i> , <i>Glandulicactus uncinatus</i> ssp. Wrightii.
<i>Tillandsia mauryana</i>	México realizó el examen de la especie, y presentó las conclusiones del examen en la 21ª reunión del Comité de Flora (documento PC21 Doc. 19.3.2), con la recomendación de eliminar la especie del Apéndice II. La recomendación fue apoyada por el Comité de Flora, y la propuesta de enmienda será presentada por México en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

12. En relación con la especie *Pachypodium enigmaticum* (Pavelka, Prokes, V.Vlk, Lavranos) recientemente descubierta, el Comité de Flora solicitó al especialista en nomenclatura que examinase el taxón y lo incluyese en la referencia normalizada, según proceda; y sobre la base de los resultados del especialista en nomenclatura, solicitó a la Secretaría que actualizase la Lista de especies CITES y la base de datos Species+, a fin de incluir esta nueva especie; y sugirió que Madagascar evaluase si la especie cumple los criterios de inclusión en el Apéndice I.
13. Respecto a la aplicación por Madagascar de las inclusiones en la CITES de las especies de plantas, el Comité pidió que la Secretaría recabase aclaraciones a Madagascar sobre una política que aparentemente permite a los turistas exportar (hasta) 5 especímenes de plantas incluidas en la CITES sin permisos o certificados CITES.

Examen del comercio significativo

14. En la PC21, se estableció un Grupo de trabajo sobre el examen del comercio significativo de especies del Apéndice II y el Comité acordó someter a examen los siguientes taxa: *Galanthus elwesii*, *Hoodia gordonii*, *Carnegiea gigantea*, *Euphorbia abdelkuri*, *Euphorbia globosa*, *Euphorbia labatii*, *Pterocarpus santalinus*, *Dendrobium chrysotoxum*, *Dendrobium moschatum*, *Prunus africana*, *Taxus cuspidata*, *Nardostachys grandiflora*, *Bulnesia sarmientoi*.

15. El Comité de Flora acordó también categorizar las especies seleccionadas tras la CoP15, como sigue:

Especie	País	Categoría propuesta	Recomendación
<i>Dendrobium eriiflorum</i>	India	Preocupación menor	Categoría confirmada y se ha eliminado del examen.
<i>Dendrobium eriiflorum</i>	Nepal	Preocupación menor	Categoría confirmada y se ha eliminado del examen.
<i>Euphorbia itremensis</i>	Madagascar	Posible preocupación	Categoría confirmada.
<i>Alluaudiopsis ascendens</i>	Madagascar	Preocupación menor	Categoría confirmada y se ha eliminado del examen.
<i>Alluaudiopsis fiherenensis</i>	Madagascar	Preocupación menor	Categoría confirmada y se ha eliminado del examen.

16. El Comité formuló recomendaciones para las especies de posible preocupación (*E. itremensis*) de conformidad con la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13) como sigue:

En el plazo de seis meses, la Autoridad Administrativa debe:

- informar a la Secretaría de la metodología actualmente utilizada para formular dictámenes de extracción no perjudicial;
- examinar los datos y la información disponible sobre distribución, conservación, cultivo y estado del comercio de la especie concernida y, a tenor de este examen, y en asociación con la Secretaría y la Presidenta del Comité de Flora, establecer un cupo de exportación conservador; y
- comunicar este cupo a la Secretaría CITES, de modo que pueda incluirlo en los cupos de exportación nacional en el sitio web de la CITES.

17. Por último, en la PC21, el Comité de Flora pidió a la Secretaría que investigase las marcadas discrepancias entre el comercio comunicado por las Partes de importación y de exportación para algunos taxa, a fin de producir estadísticas sobre el comercio para su utilización en el examen del comercio significativo que reflejen mejor el comercio real.

18. En la PC22, el Comité, de conformidad con el párrafo f) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13), examinó la información disponible para determinar si estaba convencida de que se estaban aplicando los párrafos 2(a) y 3 del Artículo IV; y propuso las especies que deberían eliminarse o mantenerse en el examen en relación con los Estados del área de distribución concernidos. El Comité adoptó lo siguiente:

Especies seleccionadas después de la CoP16	Estado del área de distribución	Notas	Recomendación
<i>Bulnesia sarmientoi</i>	Argentina		Mantener
	Bolivia (Estado Plurinacional de)	No exportación	Excluir
	Brasil	No exportación	Excluir
	Paraguay		Mantener
<i>Carnegiea gigantea</i>	México		Excluir
	EE.UU		Excluir
<i>Dendrobium chrysotoxum</i>	Bangladesh	No exportación	Excluir
	Bhutan	No exportación	Excluir
	Camboya	No exportación	Excluir
	China	No exportación	Excluir
	India	No exportación	Excluir

Especies seleccionadas después de la CoP16	Estado del área de distribución	Notas	Recomendación
	República Democrática Popular Lao		Mantener
	Myanmar	No exportación	Excluir
	Nepal	No exportación	Excluir
	Taiwán (Provincia de China)	No exportación	Excluir
	Tailandia	No exportación	Excluir
	Viet Nam	No exportación	Excluir
<i>Dendrobium moschatum</i>	Bhutan	No exportación	Excluir
	China	No exportación	Excluir
	India	No exportación	Excluir
	República Democrática Popular Lao		Mantener
	Myanmar	No exportación	Excluir
	Nepal	No exportación	Excluir
	Tailandia	No exportación	Excluir
	Viet Nam	No exportación	Excluir
<i>Euphorbia abdelkuri</i>	Yemen	Error en el comercio comunicado	Excluir
<i>Euphorbia globosa</i>	Sudáfrica	Error en el comercio comunicado	Excluir
<i>Euphorbia labatii</i>	Madagascar	No exportación	Excluir
<i>Galanthus elwesii</i>	Bulgaria	No exportación	Excluir
	Grecia	No exportación	Excluir
	Países Bajos	Naturalizada en PB. No exportación	Excluir
	Rumania	No exportación	Excluir
	Turquía		Mantener
	Ucrania	No exportación	Excluir
<i>Hoodia gordonii</i>	Namibia		Mantener
	Sudáfrica		Mantener
<i>Nardostachys grandiflora</i>	Bhutan	No exportación	Excluir
	China	No exportación	Excluir
	India	No exportación	Excluir
	Nepal		Mantener
<i>Prunus africana</i>	Angola	No exportación	Excluir
	Burundi	No exportación	Excluir
	Camerún		Mantener
	Comoros	No exportación	Excluir
	Congo	No exportación	Excluir
	República Democrática del Congo		Mantener
	Guinea Ecuatorial	No exportación	Excluir
	Etiopía	No exportación	Excluir
	Kenya	No exportación	Excluir
	Madagascar	No exportación	Excluir
	Malawi	No exportación	Excluir
	Mozambique	No exportación	Excluir
	Nigeria	No exportación	Excluir
	Rwanda	No exportación	Excluir
	Santo Tomé y Príncipe	No exportación	Excluir
	Sudáfrica	No exportación	Excluir
	Sudán del Sur	No exportación	Excluir
	Sudán	No exportación	Excluir
	Swazilandia	No exportación	Excluir
	Uganda		Excluir
	República Unida de Tanzania	No exportación	Excluir

Especies seleccionadas después de la CoP16	Estado del área de distribución	Notas	Recomendación
	Zambia	No exportación	Excluir
	Zimbabwe	No exportación	Excluir
<i>Pterocarpus santalinus</i>	India		Mantener
	Sri Lanka	No exportación No Estado del área de distribución.	Excluir
<i>Taxus cuspidata</i>	China	No exportación	Excluir
	Japón	No exportación	Excluir
	República de Corea	No exportación	Excluir
	Federación de Rusia	No exportación	Excluir

19. En relación con los problemas no relacionados con la aplicación del Artículo IV, el Comité solicitó a la Secretaría, según proceda, que informe al Comité Permanente de que se podrían estar realizando exportaciones ilegales de *Bulnesia sarmientoi* de Bolivia bajo el nombre de “guayacán”; y que examine la posibilidad de asistir a los países que, en sus respuestas, solicitan asistencia para realizar reconocimientos en el terreno y hacer frente al comercio ilegal.

Contribuciones adicionales al Objetivo 1.5 de la Visión Estratégica de la CITES

20. La Presidencia (M. Clemente) presentó un documento en la PC22 sobre las exportaciones e importaciones de especies maderables acompañadas por permisos de exportación CITES emitidos bajo una orden judicial (documento PC22 Doc. 18). La intención era señalar a la atención la necesidad de velar por que los permisos emitidos bajo una orden judicial se expidan basándose en los dictámenes requeridos de la CITES. Tras debatir el documento, el Comité acordó someter una revisión a la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15), sobre *Aplicación de la Convención a las especies maderables*, a la CoP17. El Comité observó que la cuestión de los documentos CITES objeto de orden judicial se aplica a todas las especies incluidas en los Apéndices de la CITES (tanto especies de fauna como de flora) y remitió este asunto a la consideración del Comité Permanente, en su 66ª reunión. Basándose en un documento sometido por Estados Unidos en la SC66, el Comité Permanente acordó someter a la CoP17 una nueva sección que se añadiría a la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP16), sobre Permisos y certificados, En lo que respecta a los permisos y certificados emitidos bajo órdenes judiciales (véase el documento CoP17 Doc. 37).
21. En la PC22, el Comité consideró tres informes sobre los dictámenes de extracción no perjudicial: Informe sobre el dictamen de extracción no perjudicial para *Pericopsis elata* sometido por la República Democrática del Congo (documento PC22 Doc. 12.1); Informe sobre el dictamen de extracción no perjudicial para *Pericopsis elata* sometido por Paraguay (documento PC22 Doc. 12.2); y Explotación y comercio de *Prunus africana* (documento PC22 Doc. 13) sometido por la Unión Europea. Se estableció un grupo de trabajo para examinar y debatir los informes. El Comité alabó los esfuerzos de la República Democrática del Congo y de Paraguay, así como de los exportadores de *Prunus africana* y la OIMT, respectivamente. El Comité alentó la aplicación de medidas y reconoció los desafíos y las posibles necesidades (documento PC22 Com. 4 (Rev. by Sec.)).
22. En lo que respecta a *Pericopsis elata*, el Comité alentó a la República Democrática del Congo a informar sobre los progresos en la PC23 y señalar a la atención de la 66ª reunión del Comité Permanente la cuestión de las existencias y el cumplimiento con la Resolución Conf. 14.7 (Rev. CoP15), sobre *Gestión de cupos de exportación establecidos nacionalmente*. La República Democrática del Congo presentó un documento (véase el documento SC66 Doc.43; SC66 Com.14 (Rev. by Sec.)).
23. En lo que respecta a *Prunus africana*, el Comité acordó someter decisiones para celebrar un Taller internacional sobre uso sostenible y control del comercio internacional de *Prunus africana* a la consideración de la CoP17 (documento CoP17 Doc. 67). Además, el Comité acordó crear un grupo de trabajo entre reuniones sobre especies arbóreas africanas para que informe a la CoP17 (documento CoP17 Doc. 77). El Comité solicitó también a la Secretaría que sometiese un documento sobre posibles enmiendas a la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15), sobre *Aplicación de la Convención a las especies maderables*, a la PC23.

Recomendación

24. Se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota del contenido de este informe.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

A. El informe de la Vicepresidencia, en calidad de Presidencia interina del Comité de Flora, se refiere a actividades y cuestiones específicas del Comité de Flora que abordan conjuntamente los Comités de Fauna y de Flora, y que son temas de puntos separados del orden del día. La Secretaría formula sus observaciones sobre esas cuestiones en los correspondientes puntos del orden del día.

B. A tenor de este informe y como indica la Presidencia interina del Comité de Flora, se recomienda que:

i) se suprima la siguiente Decisión: 14.40 (Rev. CoP16);

ii) se mantengan las siguientes Decisiones: 15.35. y 16.150; y que

ii) las siguientes decisiones a que se hace referencia en el informe se aborden bajos puntos separados del orden día:

Dec. 14.148 (Rev. CoP16), Dec. 16.162, y Dec. 16.151 – véase el documento CoP17 Doc. 83.1

Dec. 16.164 - véase el documento CoP17 Doc. 85

Dec. 16.44 y 16.45 – véase el documento CoP17 Doc.35.1

Dec. 13.67 (Rev. CoP14) - véase el documento CoP17 Doc. 33.

Dec. 16.152 - véase el documento CoP17 Doc. 55.2

Dec. 16.153 and Dec. 16.154 – véase el documento CoP17 Doc. 65

Dec. 16.156 y 16.157 - véase el documento CoP17 Doc. 53.1

Dec. 15.95 (Rev. CoP16) - véase el documento CoP17 Doc. 53.2

Dec. 16.159 - véase el documento CoP17 Doc. 76

Dec. 15.53 - véase el documento CoP17 Doc. 32

Dec. 16.149 - véase el documento CoP17 Doc. 75.1

Dec. 16.59 y Dec. 16.60 - véase el documento CoP17 Doc. 48.2

Dec. 16.29 - véase el documento CoP17 Doc. 15

Dec. 16.14 y Dec. 16.15 - véase el documento CoP17 Doc. 14.4